



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 30-2020-CM-MDSS

San Sebastián, 26 de junio de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 25 de junio de 2020, el Oficio n.º 005-2020-OC-GM-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.º 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Título XIII de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972 y el artículo 81 numeral 3.1 de la misma Ley, establece como función específica compartida de las municipalidades distritales, la de establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial;

Que, el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 04-95-MTC de 06 de abril de 1995, establece que es competencia de los Gobiernos Locales la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas. El artículo 2 de dicho dispositivo legal señala que los Concejos Distritales serán las entidades encargadas de proponer a la Municipalidad Provincial correspondiente la denominación de las vías públicas y de las áreas de recreación pública en sus jurisdicciones. Por su parte su artículo 3 establece que: "La aprobación de la nomenclatura propuesta por las Municipalidades Distritales la realizará la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia"; en ese contexto, el artículo 4 del mencionado Reglamento establece que: "La Comisión de Nomenclatura estará constituida por: (...) Un Regidor de la Municipalidad Distrital proponente (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 25 de junio del 2020, se debatió en el orden del día, el contenido del Oficio n.º 005-2020-OC-GM-MPC emitido por la Directora de la Oficina de Catastro de la Municipalidad Provincial de Cusco sobre designación o ratificación de un regidor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para integrar la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública; el cual se sometió a debate logró designarse al regidor que integrara dicha comisión;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la designación del regidor **ÁNGEL GUZMÁN SALAZAR** como representante de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para la conformación de la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública en el ejercicio de la presente gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación del presente Acuerdo Municipal al regidor designado; así como, a la Municipalidad Provincial de Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos realice la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Boza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abg. Luis Custi Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

C.c.
Alcalde
Gerencia Municipal
O/SI
Regidor
MIX
2020

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"